



## SOLICITUD PARA LA ANOTACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR DE VUELO FI

*Con fecha 25 de noviembre de 2012, se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) nº 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.*

*Este Reglamento entro en vigor el vigésimo día siguiente al de la publicación mencionada y es de aplicación en el ámbito de los Examinadores de vuelo y emisión de licencias desde el 8 de abril del 2013, en base a las posibilidades que otorga a los Estado miembros las disposiciones del reglamento (UE) nº 290/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012 que modifica el Reglamento (UE) nº 1178/2011.*

En el Apéndice 1 del Anexo VI PARTE-ARA Licencia de tripulación de vuelo del citado reglamento se establece que la autoridad competente (AESA) siempre indicará las expediciones iniciales de habilitaciones y de atribuciones ligadas a una autorización de instructor y examinador.

Asimismo el la parte FCL, Subparte J se regula los requisitos para obtención y mantenimiento de las atribuciones del certificado de Instructor de Vuelo que vayan anotadas en la licencia, siendo únicamente necesario establecer el cauce de las solicitudes,

Por ello se informa que :

Para obtener la anotación explícita de las atribuciones de FI, tanto inicialmente como en revalidaciones que se produzcan a partir del 8 de abril de 2013 utilizarán el modelo de instancia anejo donde se deberán marcar las casillas de las atribuciones FI que solicita, aportando la documentación que acredite su cumplimiento.

### Documentos necesarios para anotación inicial o afloramiento de atribuciones de CERTIFICADO DE INSTRUCTOR FI

- Autoliquidación de tasa: tarifa 24º
- Levantamiento de restricción PPL: 100 horas de instrucción en vuelo y haya supervisado 25 vuelos solo
- La emisión de una CPL: 500 horas de vuelo, incluidas al menos 200 horas de instrucción en vuelo;
- La emisión de calificación para vuelo nocturno, la habilidad para instruir por la noche se haya demostrado a un FI autorizado para dirigir entrenamiento para FI y se cumpla los requisitos de experiencia nocturna FCL 060(b)2
- La emisión de una IR: solo solicitar, consta en el Servicio de Coordinación Enseñanzas Aeronáuticas
- La emisión de un FI,IRI,CRI: 500 horas de instrucción, evaluación de competencia ante FIE

LA JEFA DE DIVISION DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO

Madrid, 20 de Marzo de 2013

Susana Nogueira Pérez





**LICENCIAS, HABILITACIONES Y CERTIFICADOS.-**  
*(Deberán cumplimentarse todos los datos)*

**1. DATOS DEL TITULAR.**

NOMBRE:	NIF:
APELLIDO1:	
APELLIDO2:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD:	Teléfono:
E-MAIL:	

**2. DATOS DE LA LICENCIA.**

<b>Licencia:</b> <input type="checkbox"/> CPL (avión) <input type="checkbox"/> CPL (helicóptero) <input type="checkbox"/> ATPL (avión) <input type="checkbox"/> ATPL (helicóptero) <input type="checkbox"/> MPL	
<input type="checkbox"/> Mecánico de A bordo <input type="checkbox"/> Tripulante de Cabina	<b>Número:</b>

**2.- DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y/O ENVÍO DE LA LICENCIA. (obligatorio)**

DIRECCIÓN:
CIUDAD:
CÓDIGO POSTAL:
PAIS:

**3.- SOLICITUD (Se acompañará de la documentación del anexo correspondiente, ver dorso)**

- REVALIDACION DE HABILITACIONES / CERTIFICADOS\* (citar) : .....
- RENOVACIÓN DE HABILITACIONES / CERTIFICADOS \* (citar) : .....
- ANOTACIÓN DE NUEVAS HABILITACIONES / CERTIFICADOS \* (citar) : .....

(\*) En caso de FI marcar:

- FI-PPL Restricted     FI-PPL     FI-CPL     FI-MPL     FI-SEP     FI-MEP     FI-IR     FI-vuelo nocturno     FI-FI
- (para aflorar atribuciones de FI ya obtenido se aportará documentación de cumplimiento de requisitos. VER Anexo IV al dorso)

- EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE TÍTULO Y/O LICENCIA POR: SUSTRACCIÓN / DETERIORO / EXTRAVÍO
- EXPEDICIÓN LICENCIA RESTRINGIDA MECÁNICO DE A BORDO
- RENOVACION DE LICENCIA DE MECÁNICO DE A BORDO
- SUSTITUCIÓN CERTIFICADO DE TRIPULANTE DE CABINA (con caducidad inferior a 5 años)
- CERTIFICADO DE TITULARIDAD

**4.- DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE.**

Declaro que los datos aportados son correctos y completos a efectos de la solicitud por mi realizada y que no poseo más de una licencia por categoría de aeronave emitida de acuerdo a Parte-FCL. Asimismo, de acuerdo con el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo la utilización de la información contenida en este formulario y en otros complementarios si hubiere, por la Autoridad Aeronáutica Española a efectos de su almacenamiento electrónico y utilización para los fines de mantenimiento de mi licencia y habilitaciones.

Lugar y Fecha: ...../...../.....	Firma del declarante:
-------------------------------------	-----------------------

**AESA – AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**  
**Sra. Directora de Seguridad de Aeronaves.**  
**División de Licencias al Personal Aeronáutico.**  
**Servicio de Licencias al Personal de Vuelo.**  
**Av. General Perón nº 40, 1ª planta, Acceso B 28020 MADRID**



#### ANEXO I

##### Documentos necesarios para REVALIDACION DE HABILITACIONES/CERTIFICADOS (Avión - Helicóptero)

- Acreditación de la experiencia en vuelo.
- Verificación de Competencia y/o Evaluación de competencia
- Certificado médico de clase 1, en vigor.
- Si el Examinador tiene autorización de otro Estado UE-JAA se aportará fotocopia simple de su licencia, certificado médico y certificado de examinador.
- Autoliquidación de tasas: *tarifa 24º* solo si hay que emitir nueva licencia

#### ANEXO II

##### Documentos necesarios para RENOVACIÓN DE HABILITACIONES/CERTIFICADOS (Avión - Helicóptero)

- Autoliquidación de tasas: *tarifa 24º*
- La Documentación técnica que proceda deberá ser remitida al Servicio técnico correspondiente
  - Servicio de Coordinación Enseñanzas Aeronáuticas: Certificados de Instructor FI, IRI, CRI, habilitaciones de clase e IR
  - Servicio de Formación para Habilitaciones de Tipo: Certificados de Instructor TRI, SFI y habilitaciones de tipo.

#### ANEXO III

##### Documentos necesarios para ANOTACIÓN DE NUEVAS HABILITACIONES/CERTIFICADOS (Avión - Helicóptero)

- Certificado médico de clase 1, en vigor.
- Autoliquidación de tasas: *tarifa 24º*
- La Documentación técnica que proceda deberá ser remitida al Servicio técnico correspondiente
  - Servicio de Coordinación Enseñanzas Aeronáuticas: Certificados de Instructor FI, IRI, CRI, habilitaciones de clase e IR
  - Servicio de Formación para Habilitaciones de Tipo: Certificados de Instructor TRI, SFI y habilitaciones de tipo.

#### ANEXO IV

##### Documentos necesarios para anotación inicial o afloramiento de atribuciones de CERTIFICADO DE INSTRUCTOR FI

- Autoliquidación de tasas: *tarifa 24º*
- Levantamiento de restricción PPL: 100 horas de instrucción en vuelo y haya supervisado 25 vuelos solo
- La emisión de una CPL: 500 horas de vuelo, incluidas al menos 200 horas de instrucción en vuelo;
- La emisión de calificación para vuelo nocturno, la habilidad para instruir por la noche se haya demostrado a un FI autorizado para dirigir entrenamiento para FI y se cumpla los requisitos de experiencia nocturna FCL 060(b)2
- La emisión de una IR: solo solicitar, consta en el Servicio de Coordinación Enseñanzas Aeronáuticas
- La emisión de un FI,IRI,CRI: 500 horas de instrucción, evaluación de competencia ante FIE

#### ANEXO V

##### Documentos necesarios para EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE TÍTULO Y/O LICENCIA POR: SUSTRACCIÓN / DETERIORO / EXTRAVÍO

- Fotocopia simple de la denuncia de extravío o sustracción del título o licencia.
- en caso de deterioro, aportar título o licencia deteriorados.
- Autoliquidación de tasas: *tarifa 24º*

#### ANEXO VI

##### Documentos necesarios para EXPEDICIÓN LICENCIA RESTRINGIDA MECÁNICO DE A BORDO

- Certificado reconocimiento médico clase 1.
- Autoliquidación de tasas: *tarifa 10º*

#### ANEXO VII

##### Documentos necesarios para RENOVACIÓN LICENCIA MECÁNICO DE A BORDO

- Certificado reconocimiento médico clase 1.
- Autoliquidación de tasas: *tarifa 10º*
- Acreditación de la experiencia en vuelo certificada por operador

#### ANEXO VIII

##### Documentos necesarios para SUSTITUCIÓN CERTIFICADO DE TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS

- Autoliquidación de tasas: *tarifa 24º*

#### ANEXO IX

##### Documentos necesarios para obtener CERTIFICADO DE TITULARIDAD

- Autoliquidación de tasas: *tarifa 19º*